

RESOLUCIÓN DECANAL N° 105-2024-D-FCAH-UNA

Puno, 21 de junio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 127-2024-D-EPA-FCAH-UNA-PUNO, de fecha 17 de junio del 2024, formulado por el Director de la Escuela Profesional de Administración D.Sc. Paula Andrea Arohuanca Percca, con la que solicita emisión de Resolución Decanal de aprobación del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Administración.

La Resolución Rectoral N° 0970-2020-R-UNA y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2020-AU-UNA, se aprueba la escisión y se crea la nueva Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, y para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, administrativas y el óptimo cumplimiento de las funciones, es necesario conformar la comisión de elaboración de documentos de gestión.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, normar las actividades académicas, administrativas y Proyección Social.

Que, la implementación de los procedimientos normativos sobre la planificación, desarrollo y evaluación del Curso de Prácticas Pre-Profesionales de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración.

Que, las Prácticas Pre - profesionales es una asignatura de carácter obligatorio que pertenece al área de estudios de especialidad del Plan de estudios del Currículo Flexible por Competencias 2021-2025, el mismo que lo desarrollan en el sector público y/o privado, siendo un requisito para la obtención de grado de bachiller.

Que, estando aprobado en sesión de Consejo de Facultad Extraordinario de fecha 19 de junio de 2024, conforme a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

Y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas mediante la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNA-Puno.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Administración de la **Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas**, de la **Universidad Nacional del Altiplano - Puno**, que consta de XII capítulos, (21) artículos, incluido su Disposiciones complementarias, Disposiciones Transitorias y Disposiciones finales.

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Dirección de la Escuela Profesionales, la coordinadora de Prácticas Pre Profesionales, Secretario Técnico y las instancias pertinentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.



M. Sc. JOHN DAVY TAPIA SANIZO
SECRETARIO TÉCNICO

Distribución:
- Direc. Escuela Profesional
- Coordinadora de Prácticas
- Archivo.
MABG/JDTs/hhm



D. Sc. MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
DECANO